



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A ACTIVIDADES CULTURALES DE AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN. AÑO 2021

PRIMERA.- OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León el 27 de marzo de 2020 y publicada en el BOP nº. 125, de 9 de julio de 2020 y tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar a ayuntamientos para que puedan desarrollar actividades tales como la programación de festivales, certámenes u otros eventos que tengan una unidad o temática propia y a las asociaciones culturales de la provincia de León para que puedan desarrollar actividades y proyectos culturales, dentro de los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, así como las manifestaciones de música y tradición popular.

El procedimiento se iniciará con la publicación de la convocatoria y podrán presentarse las solicitudes correspondientes bien para actos específicos o bien para programas anuales que incluyan alguna de estas actividades, y siempre que abarquen el año actual de 2021.

La convocatoria de este año se realiza al amparo de lo previsto en el art. 59 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio y tiene carácter abierto, por lo que se implementarán dos procedimientos de selección sucesivos.

Primer procedimiento de selección y resolución parcial:

Presentación de solicitudes: 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Plazo máximo de resolución: 15 de junio de 2021.

Importe máximo de la resolución: 150.000,00 euros.

1



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA MET3 VPFX LTCH M3T7

Bases de la convocatoria ACTIVIDADES CULTURALES 2021 - SEFYCU 2686481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 1 de 35



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

Segundo procedimiento de selección y resolución parcial:

Presentación de solicitudes: Hasta el 1 de agosto de 2021.

Plazo máximo de resolución: 15 de septiembre de 2021.

Importe máximo de la resolución: 50.000,00 euros, más el saldo disponible una vez adoptada la primera resolución, si no se ha agotado el importe máximo a otorgar en el primer procedimiento.

En ambos procedimientos el plazo de realización de la actividad propuesta finalizará el **30 de noviembre de 2021**.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Regulatorias de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 45/2008, de 5 de marzo, (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León el 27 de marzo de 2020 y publicada en el BOP nº. 125, de 9 de julio de 2020, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento de la Ley 38/2003, que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La resolución de la convocatoria, por importe de 200.000,00 €, se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 610.33446.46201 y 610.33446.48900 del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC) para 2021.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria los ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las asociaciones culturales ubicadas en los mismos, siempre que de sus estatutos se deduzca

2



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA MET3 VPFX LTCH M3T7

Bases de la convocatoria ACTIVIDADES CULTURALES 2021 - SEFYCU 2686481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 2 de 35



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

claramente que tienen por objeto predominante el desarrollo de actividades de índole cultural sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y no se encuentren incursos en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- Junto con las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS, deberá cumplir las impuestas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS.

Respecto a las medidas de difusión:

Ayuntamientos: Deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León y del ILC, colocando **una pancarta** visible en el lugar del evento durante la celebración del mismo, que deberá contener el logotipo de la Diputación y del ILC (ANEXO VI) además del nombre del evento, según proporciones recogidas en el mismo anexo.

Asociaciones: Deberán aportar carteles, folletos o revistas en las que figure la colaboración de la Diputación Provincial-ILC.

Tanto los ayuntamientos como las asociaciones deberán hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación de León a través del ILC, en toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, mediante la inclusión de la imagen institucional de la Diputación-ILC.

En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados, por el importe de la subvención deberá figurar la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial-ILC".

Los beneficiarios de subvenciones cuyo objeto sea la realización de actividades de concurrencia pública, se comprometen expresamente a asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de la actividad, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

3



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA MET3 VPFX LTCH M3T7

Bases de la convocatoria ACTIVIDADES CULTURALES 2021 - SEFYCU 2686481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 3 de 35



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

De estas obligaciones responderán los solicitantes o sus representantes legales, para el caso de personas jurídicas, que serán los que firmen la solicitud, debiendo ser comunicados a la Administración Provincial los cambios en dicha representación.

SEXTA.- CUANTÍA.- La subvención se determinará en función de lo previsto en la base novena de las reguladoras de esta convocatoria, sin superar el 50% del presupuesto total. Se deberán justificar gastos por el doble de la cuantía de la subvención concedida.

Ayuntamientos: La cuantía máxima de la subvención será de 5.000,00 €. La cuantía de la subvención no superará el 50% del presupuesto total del proyecto presentado, que será de al menos 6.000,00 €.

Solo se subvencionará un festival o proyecto cultural por ayuntamiento.

(Ejemplo: presupuesto total presentado de 8.000,00 € al que se concede subvención de 3.000,00 €, deberá justificar gastos por importe igual o superior a 6.000,00 €).

Asociaciones: La cuantía máxima de la subvención será de 1.500,00 €. La cuantía de la subvención no superará el 50% del presupuesto total del proyecto presentado que será de al menos 1.000,00 €.

(Ejemplo: presupuesto total presentado de 3.000,00 € al que se concede subvención de 1.000,00 €, deberá justificar gastos por importe igual o superior a 2.000,00 €).

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Siendo el objeto de esta convocatoria el fomento de eventos de tipo estrictamente cultural en los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, en ningún caso se subvencionarán





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

gastos de organización de talleres de manualidades u otro tipo de talleres.

En el caso de mercados, mercadillos o muestras solo serán subvencionables los gastos con carácter estrictamente cultural, como la contratación de actuaciones, lo que deberá reflejarse en el proyecto presentado

No se subvencionarán:

- Nóminas de personal de ayuntamientos, excepto las del personal contratado específicamente para la realización de las actividades objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Gastos de inversión o equipamiento y adquisición de bienes inventariables, ni se considerarán los gastos relativos a manutención ni alojamiento, orquestas que actúen para amenizar bailes, y excursiones, así como tampoco los trofeos y placas (que no tengan finalidad exclusivamente cultural).

Con carácter general no se admitirán como justificantes los gastos de kilometraje, salvo que por el centro gestor del gasto se especifique la necesidad y la adecuación de los mismos a la actividad que se pretende subvencionar, en cuyo caso, deberán especificarse detalladamente los gastos por dichos conceptos. Los justificantes se referirán a la actividad objeto de subvención.

Si la financiación se realiza por el ayuntamiento no como gasto propio sino a través de subvenciones, deberá certificarse el gasto que le ha sido presentado como justificación de la ayuda, identificando las facturas, fechas, NIF del expedidor y concepto.

Subcontratación: El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura (<https://sede.institutoleonesdecultura.es/>) mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "trámites destacados" o, de no encontrarse allí, accediendo a "Catálogo de trámites" y posteriormente seleccionando el ámbito de "Servicios relacionados con ayuntamientos" o "Servicios relacionados con asociaciones".

Los anexos se podrán descargar en el siguiente enlace: <http://www.institutoleonesdecultura.es/InstitutoLeonesDeCultura/Convocatorias/>, a la Web del ILC.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a lo largo del ejercicio de 2021, en las fechas indicadas en los dos procedimientos que se realizarán, a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia por conducto de la BDNS, el primero que será de 20 días hábiles y hasta el 1 de agosto el segundo.

Se deberá presentar el formulario correspondiente. La solicitud deberá contar con la siguiente documentación adicional:

1. ANEXO I (ayuntamientos) o I bis (asociaciones)

Certificación del acuerdo expreso de aprobación del gasto por el órgano competente, (del ayuntamiento) o declaración (en el caso de asociaciones) indicándose el importe total del presupuesto comprometido y la antigüedad del evento y el número de ediciones celebradas.

2. ESTATUTO (en el caso de asociaciones si no lo han presentado en la convocatoria de 2020)

Estatuto por el que se rige la asociación, adaptado a la normativa vigente (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación). Documento que deberán aportar digitalizado para incluir en su expediente electrónico.

3. PROYECTO DE ACTIVIDAD

Proyecto detallado del evento cultural o de las actividades o programas que pretendan realizarse con cargo a las ayudas a que se refiere esta convocatoria, en la que se indicarán al menos las fechas previstas para la realización de aquel, el

6



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA MET3 VPFX LTCH M3T7

Bases de la convocatoria ACTIVIDADES CULTURALES 2021 - SEFYCU 2686481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonesdecultura.es/>

Pág. 6 de 35



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

presupuesto detallado, incluyendo también los ingresos previstos (patrocinio, otras subvenciones), en su caso.

Además, se plasmará el hecho de haber desarrollado este evento o actividad en ediciones anteriores aportando documentación o pruebas documentales y los resultados de las mismas: número de espectadores, programa del evento, publicidad realizada, fotografías o incidencia económica en la zona si se dispone de algún estudio.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en esta convocatoria se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde a la jefa de la Unidad Administrativa del ILC, quien, para su remisión al órgano colegiado, recabará cuantos informes técnicos sean precisos para la valoración de las solicitudes presentadas (La jefa de Negociado de Promoción Cultural).

La composición del órgano colegiado será la siguiente: El Vicepresidente del ILC, tres vocales representantes de los grupos políticos y como secretaria, la secretaria del ILC o persona en quien delegue.

El órgano concedente será el Consejo Rector del ILC.

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos y su ponderación:





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

○ **Calidad del proyecto (hasta 90 puntos en el caso de asociaciones y de 70 puntos en el caso de ayuntamientos)**

Valoración de la calidad del proyecto presentado analizándose la adecuación de las propuestas al objeto y finalidad de esta convocatoria, con los siguientes criterios:

- Relevancia. Se valoran más aquellos eventos que por su naturaleza tengan relevancia a nivel provincial, comarcal o supramunicipal y que hayan implicado o puedan potencialmente implicar a un mayor número de espectadores tanto físicos como digitales.
- Grado de singularidad, se valoran más aquellos proyectos que sean únicos o que tengan personalidad propia y diferenciada.
- Innovación. Se valoran más aquellas actividades que supongan aproximaciones novedosas a la nueva coyuntura sanitaria o innovación con carácter general.
- Calidad técnica. Se valoran más los proyectos que estén desarrollados o presentados con mayor detalle y aquellos cuya organización sea de más calidad desde el punto de vista técnico.

○ **Criterio de trayectoria (criterio exclusivo para ayuntamientos, hasta 20 puntos)**

Trayectoria de la actividad propuesta a lo largo de los años, se valoran más aquellos proyectos consolidados en el tiempo.

Antigüedad y trayectoria de la actividad, que deberá acreditarse fehacientemente como parte del proyecto presentado y certificado por el fedatario público, hasta un máximo de 20 puntos según el baremo siguiente:

De más de 20 ediciones	20 puntos
De 16 a 20 ediciones	15 puntos
De 11 a 15 ediciones	10 puntos
De 6 a 10 ediciones	5 puntos
De 2 a 5 ediciones	2 puntos





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

Menos de 2 ediciones 0 puntos

○ **Criterio de población (hasta 10 puntos)**

Número de habitantes del municipio, según cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2020, según el siguiente detalle, hasta un máximo de 10 puntos:

Municipios hasta 250 habitantes	10 puntos
Municipios entre 251 a 1.000 habitantes	8 puntos
Municipios entre 1.001 y 2.000 habitantes	6 puntos
Municipios entre 2.001 y 5.000 habitantes	4 puntos
Municipios de más de 5.000 habitantes	2 puntos

La valoración de las solicitudes para cada resolución parcial de la convocatoria se realizará en dos fases, en una primera se otorgará puntuación a todos los solicitantes según los criterios objetivos establecidos en la convocatoria. En una segunda fase, a la vista de las solicitudes presentadas y del presupuesto disponible, el órgano instructor prorrateará las subvenciones en función de las puntuaciones y podrá excluir las solicitudes que no alcancen un mínimo de 50 puntos.

La concesión se comunicará a los interesados mediante la correspondiente notificación electrónica.

Las notificaciones electrónicas se depositan en la Sede Electrónica del Instituto Leonés de Cultura <https://sede.institutoleonosedecultura.es/> y/o la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/> . Se utilizarán como medios de aviso la dirección de correo electrónico y el teléfono móvil indicado en la instancia.

La publicidad de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con lo previsto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa

Las subvenciones concedidas se presumen aceptadas en todos sus términos salvo renuncia expresa por escrito del beneficiario, efectuada a





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

través de la sede electrónica en el plazo de 7 días hábiles desde la notificación de la concesión de la subvención.

Cualquier cambio en la programación de las actividades subvencionadas deberá contar, previo informe técnico favorable, con la aprobación del mismo, que se podrá realizar mediante resolución del presidente del ILC. En caso contrario, no se considerará como subvencionado.

DÉCIMA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará hasta el **15 de diciembre de 2021**.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. **ANEXO II.-**Solicitud de abono de la subvención.
2. **ANEXO IV (ayuntamientos) o IV bis (asociaciones).**- Memoria económica, acreditativa de los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas elaborada, con arreglo al modelo que figura en el Anexo IV para ayuntamientos y IV bis para las asociaciones. La memoria deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que ha de figurar una relación clasificada de gastos de la actividad subvencionada por importe mínimo del 200% de la subvención concedida. Se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas, con identificación del ente y el importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga.
3. **ANEXO V (ayuntamientos) o V bis (asociaciones).**- Certificado que haga constar las circunstancias exigidas en la

10



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA MET3 VPFX LTCH M3T7

Bases de la convocatoria ACTIVIDADES CULTURALES 2021 - SEFYCU 2686481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 10 de 35



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

Base Quinta de la convocatoria, relativas a las medidas de difusión.

4. **MEDIDAS DE DIFUSIÓN.-** Aportación de un ejemplar de la publicidad realizada, en formato digital, en la que conste la colaboración de la Diputación de León-ILC y sus logos en las proporciones indicadas en el Anexo VI. Foto de la pancarta, en el caso de los ayuntamientos, que podrán adjuntar además cualquier otro tipo de publicidad realizada.
5. **MEMORIA-** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (fecha de realización, número de participantes y valoración), firmada por el alcalde o presidente de la Asociación.
6. **FICHA DE TERCEROS** (en caso de no haberla aportado anteriormente)

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el artículo 19 de la OGS.

Para ello, una vez que se acuerde la concesión definitiva de las subvenciones objeto de la Convocatoria, el Órgano Gestor deberá hacer un sorteo entre todos los beneficiarios y un 20% de ellos tendrán que presentar, a la hora de la justificación, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en vez de una cuenta justificativa simplificada. En la notificación de la resolución de ayuda al beneficiario, se le comunicará el sistema de justificación que le haya correspondido.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

De acuerdo con dicho artículo, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas obligaciones, asimismo, serán exigibles para los supuestos de pagos anticipados a que se refiere el art.11.3 de la ordenanza.

La acreditación de estas obligaciones deberá realizarse en los siguientes términos:

a) Los beneficiarios señalados en el art. 24 del RGS, mediante declaración responsable dirigida al órgano de concesión.

b) Los demás beneficiarios, mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente y cuyo plazo de validez será de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que el certificado exprese otro plazo.

c) La acreditación de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones se efectuará, en todo caso, mediante declaración responsable en los términos establecidos en el artículo 3.4 de la Ordenanza.

d) La acreditación de estar al corriente de las obligaciones con la Institución Provincial, corresponderá incorporarla a la propia Administración mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro gestor.

Control financiero

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones.

El control financiero incluirá a cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

El ámbito temporal máximo de la muestra no podrá tener una duración superior a cuatro años a contar desde el pago de la subvención.

Una vez concedida definitivamente la subvención, se otorgarán anticipos en función del tipo de beneficiario.

Entidades locales

I. El régimen jurídico será diferente en función de que los entes locales beneficiarios de la subvención tengan o no delegada su recaudación en la institución provincial.

a) A las entidades locales que tengan delegada su recaudación en la Diputación, con el acuerdo de la concesión, se les anticipará automáticamente el 90 por ciento de la subvención otorgada.

b) Respecto a las entidades locales que no tengan delegada su recaudación, únicamente se podrá abonar anticipadamente hasta un máximo del 70 por 100 de la subvención comprometida, previa presentación de una solicitud del ente, a la que se acompañará un certificado del fedatario público de la fecha y del importe de adjudicación del proyecto/servicio/actividad.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. En lo no previsto se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la Ordenanza.

De acuerdo con la disposición adicional de la OGS, con carácter general, las entidades locales estarán exentas de la constitución de garantía.

No obstante, en las entidades que tengan delegada la recaudación de sus ingresos en la Diputación Provincial, la solicitud de participación o la aceptación de la subvención llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.

Otros beneficiarios

Para la concesión de anticipos a otros beneficiarios, de acuerdo con el artículo 11.3 de la OGS, se establece un régimen de garantías de

13



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA MET3 VPFX LTCH M3T7

Bases de la convocatoria ACTIVIDADES CULTURALES 2021 - SEFYCU 2686481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 13 de 35



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

los fondos entregados, en los términos establecidos en los artículos 45 a 52 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y se podrán realizar pagos a cuenta o anticipos, con el siguiente régimen de garantías de los fondos entregados.

La garantía se constituirá por un importe igual a la cantidad del pago a cuenta o anticipado.

Las garantías responderán del importe de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora.

Se constituirán, a disposición del órgano concedente, en las modalidades y con las características y requisitos establecidos en el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Asimismo, por ser beneficiario de una subvención inferior a 3.000,00 euros, se podrá solicitar la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 50% del importe concedido para lo que se adjuntará el anexo III bis y la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

DUODÉCIMA. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES. - Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

Las subvenciones del Instituto Leonés de Cultura para esta finalidad son incompatibles con las que pueda conceder la Diputación de León desde Turismo u otro Servicio para el mismo fin.

DECIMOTERCERA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO. - Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORÁN PACTOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Demás causas establecidas en el art. 37 de la LGS.

2. Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

3. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.

4. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará, el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.

En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la ley general de subvenciones.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.
 1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
 2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención

15



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA MET3 VPFX LTCH M3T7

Bases de la convocatoria ACTIVIDADES CULTURALES 2021 - SEFYCU 2686481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 15 de 35



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
 1. La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5 % de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
 2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
 1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
 2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.
 3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.
 - Reintegro:





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el art.42 de la LGS y 94 RGS para la exigencia del reintegro.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

EL PRESIDENTE DEL ILC





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021DIPUTACIÓN
DE LEÓNINSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

FORMULARIO SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2021

DATOS DEL AYUNTAMIENTO/ ASOCIACIÓN

Nombre de la Entidad * Tipo de documento Número de documento*

	NIF	
Sede social		
Dirección	Localidad	Municipio

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre* Primer apellido* Segundo apellido*

Tipo de documento		
NIF/NIE	Número de documento*	En calidad de*

DATOS A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Correo electrónico * (para alertas y avisos)
Teléfono móvil *

*Rellene las casillas en blanco. Los campos marcados con * son obligatorios.*

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones con destino a la realización de actividades culturales, año 2021, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Subvenciones para realización de actividades culturales, año 2021.

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

18



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA MET3 VPFX LTCH M3T7

Bases de la convocatoria ACTIVIDADES CULTURALES 2021 - SEFYCU 2686481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 18 de 35



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas Privadas.

Ha solicitado y/o recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD
---------	---------------------------------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA CANTIDAD
---------	---------------------------------

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al ILC la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

6.- MARCAR LA CASILLA CORRESPONDIENTE:

La entidad local solicitante tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial. Se adjunta ficha de terceros debidamente cumplimentada.

La entidad local solicitante no tiene delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial.

No es entidad local.

EL SOLICITANTE,
(Firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

**ANEXO I (AYUNTAMIENTOS)
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE
LA PROVINCIA DE LEÓN 2021**

D/D^a ,
Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que por acuerdo de (órgano competente del ayuntamiento de se aprobó el proyecto para, así como su presupuesto por importe de€ (IVA INCLUIDO).

Y que el evento se inició con fecha (fecha de creación) y ha tenido un periodo de duración deediciones, lo cual se documenta fehacientemente en el proyecto presentado.

Vº Bº

El/la Alcalde/sa Presidente/a

(firma electrónica)

El/la Secretario/a





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

ANEXO I BIS (ASOCIACIONES)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2021

D./D^a ,
Secretario/a de la Asociación Cultural.....

CERTIFICO:

Que en reunión celebrada por
(Junta Directiva Asociación o u Órgano competente), se aprobó el programa de actividades culturales 2021, para el cual se solicita subvención al Instituto Leonés de Cultura, y su presupuesto por importe de€.

Que la actividad para la que se solicita subvención se inició con fecha (fecha de creación) y ha tenido un periodo de duración deediciones, lo cual se documenta fehacientemente en el proyecto presentado.

Vº Bº

El/la Presidente/a

(firma electrónica)

El/la Secretario/a





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

**ANEXO II
MODELO SOLICITUD ABONO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE
LA PROVINCIA DE LEÓN 2021**

D./D^a, con DNI n^o.....,
en calidad de(1) de(2)
como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la **CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES, AÑO 2021**, para el desarrollo de la
actividad

- (1) Alcalde/sa, Presidente, etc.
(2) Ayuntamiento/Asociación.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7.-Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como la ficha de terceros debidamente cumplimentada (en caso de que no se hubiera presentado anteriormente).

EL BENEFICIARIO (firma electrónica)

23



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA MET3 VPFX LTCH M3T7

Bases de la convocatoria ACTIVIDADES CULTURALES 2021 - SEFYCU 2686481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 23 de 35



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

ANEXO III
SOLICITUD DE ANTICIPO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA
ACTIVIDADES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2021
(PARA ENTIDADES LOCALES QUE NO TIENEN DELEGADA LA RECAUDACIÓN)

D./D^a, en calidad de
alcalde/sa del Ayuntamiento de,

EXPONE:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC le ha sido concedida una
subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto
....., dentro de la CONVOCATORIA DE
SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE
LEÓN, AÑO 2021

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de
cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la
misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su
consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal
de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social
cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las
obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que con fecha, el secretario/a municipal ha emitido la
certificación siguiente:

*D./D^a.....
Secretario/a del Ayuntamiento de.....*

CERTIFICA:

*Que en relación con la convocatoria de subvenciones para ACTIVIDADES
CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2021, la adjudicación
del proyecto/servicio/actividad se ha realizado con fecha..... y
asciende a la cantidad de euros.*

*Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con
el Visto Bueno del Sr. Alcalde*

*Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA*

EL SECRETARIO,

24



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA MET3 VPFX LTCH M3T7

Bases de la convocatoria ACTIVIDADES CULTURALES 2021 - SEFYCU 2686481

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 24 de 35



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

EL/LA ALCALDE/SA
(firma electrónica)





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

**ANEXO III BIS
SOLICITUD DE ANTICIPO ASOCIACIONES
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE
LA PROVINCIA DE LEÓN 2021**

D./D^a, con DNI, en calidad de presidente de la asociación cultural.....

EXPONE:

Que por Acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha, le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto, dentro de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2021

Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en la el art. 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA:

Por ser beneficiario de una subvención inferior a 3.000,00 euros, la concesión de un anticipo, sin garantía previa, del 50% del importe concedido para lo que adjunta la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

Asimismo, a medio del presente, se compromete a aplicar el importe del anticipo que le pueda ser concedido, al cumplimiento del objeto de la citada subvención.

EL BENEFICIARIO,
(Firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL INSTITUTO
LEONÉS DE CULTURA





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACTOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

ANEXO IV
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE
LA PROVINCIA DE LEÓN 2021

D./D^a, en calidad de
Fedatario/a público/a de la Entidad Local de
....., en relación con la justificación de la
subvención concedida para(*) por el Instituto
Leonés de Cultura, con base en la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA**
ACTIVIDADES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2021

(*) Detallar Actuación.

Certifica:

1 Que por Resolución/es de (órgano competente de la entidad local) se
han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en
su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES								
A Cumplimentar por todos los ayuntamientos beneficiarios							A cumplimentar solo por las entidades locales a las que se les haya efectuado anticipo	
Nº factura	N.I.F.	Acreeedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
SUMA								

2.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo)

3.-Que la relación clasificada de ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe son los siguientes:





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

4.- Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente

VºBº

EL ALCALDE/SA/PRESIDENTE

(firma del FEDATARIO/A)





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

**ANEXO IV bis
MODELO MEMORIA ECONÓMICA CUENTA JUSTIFICATIVA
SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE
LEÓN 2021**

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la asociación cultural, en relación con la justificación de la subvención concedida para (1)..... por el Instituto Leonés de Cultura, con base en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2021

publicada en el BOP nº de fecha

(1) Detallar Programa o Actividad.

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES									
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Base Imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha pago	Medio pago ¹
SUMA									

2. Que la entidad que representa:

- No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Está obligado/a o no está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que el beneficiario está obligado o no está exento de efectuar la declaración.)

¹ El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excepto los de cuantía inferior a 30 € que no sea posible abonar a través de estos sistemas. Por ello el beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

3.- Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior (solo en el caso previsto en la BASE UNDÉCIMA 2º párrafo)

4.-Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

5. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (2)

(2) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente

El Secretario)

VºBº
EL PRESIDENTE,

(Firma electrónica)





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

**ANEXO V
MEDIDAS DE DIFUSIÓN AYUNTAMIENTOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES
CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2021**

D/D^a..... ,
Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

Que se han realizado y se aportan las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Bases Quinta y Décima de la Convocatoria, siendo (márquese lo que proceda)

- Pancarta (obligatoria)
- Carteles
- Folletos
- Revistas
- Otros (Especificar):

Vº Bº
El/la Alcalde/sa

El/la Secretario/a





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

**ANEXO V BIS
MEDIDAS DE DIFUSIÓN ASOCIACIONES CULTURALES
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES
CULTURALES 2021**

D./D^a ,
Secretario/a de la Asociación Cultural.....

CERTIFICO:

Que se han realizado las medidas de difusión de la subvención concedida, conforme a lo exigido en las Bases Quinta y Décima de la convocatoria, y que se aportan, que son (márquese lo que proceda):

- Carteles
- Libros
- Folletos
- Revistas
- Otros (Especificar):

Vº Bº
El/la Presidente/a

El/la Secretario/a





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

**ANEXO VI
RECURSOS GRÁFICOS
SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN
AÑO 2021**

PARA INSERTAR SOBRE FONDO BLANCO



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

PARA INSERTAR SOBRE FONDOS DE COLOR O BLANCOS SE PODRÁN
DESCARGAR RECURSOS EN FORMATOS .AI, .PNG Y .PDF EN LA WEB DEL
ILC

www.institutoleonosedecultura.es

MODELO PANCARTA

500cm

 <small>AYUNTAMIENTO DE ASTORGA</small>	<p>XIX CERTAMEN DE TEATRO "CIUDAD DE ASTORGA"</p>	 <small>DIPUTACIÓN DE LEÓN INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA</small>
<small>ZONA LOGO AYUNTAMIENTO</small>	<small>NOMBRE DEL EVENTO</small>	<small>LOGOS ILC Y DIPUTACIÓN</small>





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO CONVOCATORIA ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2021 (Guía de comprensión fácil)

OBJETO

Financiar a ayuntamientos para que puedan desarrollar actividades tales como la programación de festivales, certámenes u otros eventos que tengan una unidad o temática propia y a las asociaciones culturales de la provincia de León para que puedan desarrollar actividades y proyectos culturales, dentro de los campos de las artes escénicas, plásticas, musicales y literarias, así como las manifestaciones de música y tradición popular.

SOLICITANTES

Ayuntamientos de municipios de menos de 20.000 habitantes y las asociaciones culturales ubicadas en los mismos, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto predominante el desarrollo de actividades de índole cultural sin ánimo de lucro

FASE DE SOLICITUD

Primer procedimiento de selección y resolución parcial:

Presentación de solicitudes: 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Plazo máximo de resolución: 15 de junio de 2021

Importe máximo de la resolución: 150.000,00 euros

Segundo procedimiento de selección y resolución parcial:

Presentación de solicitudes: Hasta el 1 de agosto de 2021

Plazo máximo de resolución: 15 de septiembre de 2021

Importe máximo de la resolución: 50.000,00 euros, más el saldo disponible una vez adoptada la primera resolución, si no se ha agotado el importe máximo a otorgar en el primer procedimiento.

DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

- ANEXO I O ANEXO I BIS
- ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN
- PROYECTO Y PRESUPUESTO DETALLADO

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.





FIRMADO POR

EL PRESIDENTE
EDUARDO MORAN PACIOS
06/04/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN



INSTITUTO
LEONÉS
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 764853X

EJECUCIÓN

PLAZO: Hasta el 30 de noviembre de 2021.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: Hasta el 15 de diciembre de 2021.

CUANTÍA A JUSTIFICAR: 200% del importe de la subvención.

DOCUMENTACIÓN:

- ANEXO II
- ANEXO IV o IV bis
- ANEXO V O V bis
- Ejemplar del folleto o cartel editado y pancarta en el caso de los ayuntamientos.
- Memoria
- Ficha de terceros (si no se ha aportado anteriormente)

